



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bieles
19/12/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1560060A

Asunto: entrada en vigor de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal

En relación con la entrada en vigor de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 28 de septiembre de 2028.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 13 de diciembre de 2023 que dice lo siguiente:

En sesión plenaria de 28 de septiembre de 2023 fue aprobada inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico Municipal.

El anuncio de exposición al público del expediente fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 204 del 23 de octubre de 2023, y en la web municipal, en la sección de Transparencia, y transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones o sugerencias, no se presentó ninguna.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la modificación del mencionado reglamento ha quedado aprobada definitivamente.

En relación con el momento de la entrada en vigor de la modificación, debe tenerse en cuenta que el acuerdo plenario no establece ninguna previsión, por lo que rige lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual *Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2.*

El plazo establecido en el art. 65.2 de la mencionada Ley es de 15 días hábiles desde la recepción por las Administraciones estatal y autonómica de la comunicación del acuerdo de Pleno, y ese plazo finalizó el 11 de diciembre, por haberse efectuado la comunicación los días 15 y 16 de noviembre de 2023.

En consecuencia, la entrada en vigor de la modificación se producirá el mismo día de la publicación en el BOP del acuerdo de aprobación definitiva.

Resultando que la publicación en el BOP del acuerdo de aprobación definitiva se ha producido en el día de hoy, 18 de diciembre de 2023.

En virtud de las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable,

RESUELVO:

1. Declarar que la entrada en vigor de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 28 de septiembre de 2028 se ha producido en el día de hoy, 18 de diciembre de 2023.
2. Comuníquese a todos los servicios municipales.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
19/12/2023



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC JNTA RTC2 HYYT MJUC

Resolución Nº 5049 de 19/12/2023 "Entrada en vigor de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal" - SEGRA 777421

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1